

Poder Judicial de la Nación

// Plata, 28 de febrero de 2011.-

Luego de producida la prueba, de dictaminar el Sr. Fiscal General (art. 393 del C.P.P.N.); de correrse traslado a la defensa; de concederse a la procesada la posibilidad de hacer uso de la última palabra, de conformidad con las disposiciones legales respectivamente invocadas durante la deliberación llevada a cabo y sobre la base de los fundamentos que se darán a conocer en la audiencia que a tal efecto se fija, el tribunal, con la disidencia del Dr. Horacio Alfredo Isaurralde:

FALLA:

I) CONDENANDO, por mayoría, a G. V., de las demás condiciones personales obrantes en autos, **A LA PENA DE OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS,** por ser autora penalmente responsable del delito de **TRÁFICO ILEGAL DE PERSONAS Y FACILITACIÓN DE LA PERMANENCIA ILEGAL DE UNA CIUDADANA EXTRANJERA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON EL FIN DE OBTENER DIRECTAMENTE UN BENEFICIO ECONÓMICO, AGRAVADO POR HACER DE ELLO UNA ACTIVIDAD HABITUAL Y POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD** (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 del Código Penal y arts. 116 y 117, agravados por los artículos 120, inciso “a” y 121, todos de la ley 25.871).

II) EXTRAER TESTIMONIO de las presentes actuaciones, en cuanto se refieren a hechos que podrían encuadrar en la prohibición de los artículos 15 y 17 de la ley 12.331 y remitirlos a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

III) EXTRAER TESTIMONIO de la presente causa para remitirlo al Juzgado Federal de Posadas, provincia de Misiones y al Juzgado Federal de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en cuanto no se encuentren ya integrando la causa “**R.**” debiendo acompañarse, asimismo, las actas del debate y la sentencia de este tribunal.

IV) Fijando la audiencia del 9 de marzo del corriente año, a las 15:00 horas a fin de dar lectura a los fundamentos de esta sentencia, acto que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias.

Notifíquese, cópiese, regístrese; firme o consentida, comuníquese, y oportunamente, archívese, con intervención Fiscal.

Ante mí: